



“Desarrollar acciones a través de la modalidad de Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de cinco años con desnutrición global, aguda y en riesgo, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico”.

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO  
ICBF-CP-002-2014



RESPUESTA A OBSERVACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

NOVIEMBRE DE 2014





El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones de la **CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-002-2014**.

Las observaciones fueron presentadas por los siguientes interesados:

No.	Entidad	Observante
1	EQUIPO COOPERATIVO MULTIPROYECTOS – PROYECOOP	Lelio Aguirre Ossa
2	FUNDACION DE ATENCION AL NIÑO DISCAPACITADO “FANDIS”	Cristhian Dario Ospina López

A continuación se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

<b>Observante No. 1</b>	Lelio Aguirre Ossa
<b>Entidad</b>	EQUIPO COOPERATIVO MULTIPROYECTOS – PROYECOOP
<b>Medio</b>	<a href="mailto:convocatorianutricioncaldas@icbf.gov.co">convocatorianutricioncaldas@icbf.gov.co</a>

Presentó las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN No. 1**

Referente al Numeral 3.3.2. del Pliego

Que de conformidad con el texto subrayado, los contratos con que se pretenda acreditar la experiencia deben estar enmarcados en al menos dos de los siguientes temas: **complementación alimentaria, evaluación y seguimiento del estado nutricional y acciones de educación alimentaria y nutricional a la familia,**

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta el objeto de los contratos del Programa de Alimentación Escolar PAE que se debe ver como un todo, estos cumplen con al menos dos de los temas solicitados en el numeral 3.3.2, siendo pertinente también agregar, que el despliegue logístico y operativo y administrativo que debe asumir un operador del PAE en virtud al volumen de cupos de raciones diarias que entrega o ha entregado, es carta de garantía de la experiencia que tiene el contratista para ponerla al servicio de la ejecución de este programa.

Con el fin de sustentar lo anteriormente expuesto, me permito citar el objeto de un contrato del Programa de Alimentación Escolar PAE:

**OBJETO:** Garantizar el servicio de alimentación escolar que brinde **un complemento alimentario durante la jornada escolar a niños, niñas y adolescentes escolarizados en las áreas rural y urbana,** acordes a los lineamientos técnicos administrativos y estándares para la asistencia al escolar





Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, **así como promover la formación de hábitos alimenticios saludables, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.**

Por lo anterior, solicito respetuosamente a la entidad, que los contratos del Programa de Alimentación escolar PAE apliquen para efectos de acreditar el componente técnico de experiencia en el proceso de la referencia.

**RESPUESTA:**

Considerando que el objeto de esta convocatoria contempla el *Desarrollo de acciones a través de la modalidad de Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de cinco años con desnutrición global, aguda y en riesgo (...)* se requiere de operadores cuya experiencia contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la recuperación nutricional de los niños y niñas en el medio institucional y/o comunitario.

En este sentido, la solicitud no es viable toda vez que el objeto del contrato de la solicitud enviada relaciona la entrega de un complemento alimentario, más no acciones específicas en recuperación nutricional de niños y niñas en situación de desnutrición.

**OBSERVACIÓN No. 2:**

Solicito a la entidad que para efectos de acreditar la experiencia se tengan en cuenta los contratos en ejecución, de acuerdo al tiempo y valor ejecutado a la fecha de presentación de la propuesta.

**RESPUESTA:**

Para los pliegos definitivos de esta modalidad, se dio viabilidad para incluir lo solicitado en esta observación.

<b>Observante No. 2</b>	Cristhian Darío Ospina López
<b>Entidad</b>	FUNDACION DE ATENCION AL NIÑO DISCAPACITADO "FANDIS"
<b>Medio</b>	<a href="mailto:convocatorianutricioncaldas@icbf.gov.co">convocatorianutricioncaldas@icbf.gov.co</a>

Presentó las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN No. 1**

Actualmente recuperación nutricional con enfoque comunitario perteneciente al operador FUNDACION DE ATENCION AL NIÑO DISCAPACITADO "FANDIS" se encuentra ejecutando el contrato de aporte # 1720140158 desde el mes de enero del presente año, donde inicio los primeros 6 meses en los municipios de Marulanda y Marquetalia. Para el segundo semestre debido a la





necesidad de niños y niñas con riesgo de bajo peso en el sur oriente de caldas nos expandimos en cobertura a los municipios de influencia de manzanares, Marquetalia y Pensilvania. Lo cual hemos funcionado en forma idónea de calidad, con eficiencia e innovación.

En los municipios de manzanares y la Dorada Caldas se ha realizado contratos con entidades públicas y privadas con cuyos objetos son optimizar los estados de salud, nutrición familiar y social con el fin de brindar un mejor bienestar a los niños y niñas, debido a que la FUNDACION desde hace más de veinte años ha trabajado por garantizar los derechos de los niños y niñas mejorando así su calidad de vida por ese motivo se podría analizar que se ha venido prestando un servicio de calidad y profesional de acompañamiento en la ejecución del desarrollo de actividades al cumplimiento de los contratos por eso se podría tener en cuenta que el operador que tenga más de un año de experiencia en la región incluyéndonos se pueda disminuir el tiempo de experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

#### **RESPUESTA:**

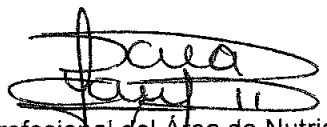
El Proyecto de Pliego de Condiciones, establece que: *"El Operador, deberá acreditar experiencia mínima de tres años, con máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, en los últimos cinco (5) años contados a partir la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto contemple: cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la recuperación nutricional de los niños y niñas en medio institucional y/o comunitario."*

Según lo establecido en el proyecto pliego de condiciones se debe cumplir con este tiempo de experiencia. Sin embargo, se dio viabilidad a presentar los contratos que se encuentran en ejecución, lo cual quedará establecido en el pliego definitivo.

#### **FIN CONSOLIDADO DE RESPUESTAS**

  
Profesional de Grupo Jurídico

  
Profesional del Financiero

  
Profesional del Área de Nutrición

